

personales, despues de una breve discusion
se acordó por unanimidad establecer el
recargo de Instruccion, en su artículo 17, so-
bre las visitas para atenciones Munici-
pales.

Fuero habiendo otros asuntos se que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesion firmando
el acta con las concurrencias se que certifica

El Alcalde
Vicente Guberna

El Ayuntamiento

Por Don Juan Vila y por su

Por Felipe Cruz y por su

Isidro Vila

Por Miguel Coll y por su
Enagin Claper

Los asociados

Por Juan Ferri y por su
Josecila

Por Jaime Rosalva y por su
Jose vices

Jaime Rilla

Juan Rilla

Felipe R. de Ariza

Acta de sesion En el pueblo de San Guirio de Barrasa a veinte
y cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y siete
Convocado el Ayuntamiento e igual numero de
contribuyentes en estas Casas Consistoriales a las
seis de la tarde de este dia para celebrar sesion ex-
traordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Vicente Guberna, habiendo concurrido las señoras
cujales D. Jose Barradella y D. Isidro Vila

Tos, D. Miguel Coll Vila, D. Felis Creus Cuervo, D. Bo-
mañ Vila Perich y D. Magin Estaper, Arnella y
enumerado su asistencia al Alcabal segundo, D. An-
tonio Viñals Llopart, por motivos de salud, y los
mayores contribuyentes D. Juan Girasol Gam-
bús, D. Valentín Vila Casaramona, D. Juan Rifi-
feimer, D. José Vila Ferris, D. Jaime Ponsa Bru-
na Sala, D. José Vives Ferran, D. Quirico Comas
Biana y D. Jaime Riba Aldina; el Sr. Presidente
declaro abierta la sesion, manifestando que el objeto de la
sesion, conforme expresaba la papelota de convocatoria,
es el de dar cuenta de una comunicacion del Mte. Sr.
Juez de primera instancia de este Partido, en virtud
de una orden comunicada al mismo por el Mte. Sr.
Presidente de la Audiencia del Territorio para que este
Municipio y Asociados, informen cuanto se les ofre-
ca y parezca respecto a la peticion del Ayuntamiento
y mayores contribuyentes de la Ciudad de Salta
solicitando la creacion de un nuevo Juzgado
de primera instancia ó se decida la traslacion a la
misma del de la actual Cabeza de Partido.

Dada lectura de la citada comunicacion por el
infra Secretario por disposicion del Sr. Alcaide Pre-
sidente y excitados por el mismo los Sres. Concurri-
tes a que manifestaran su opinion acerca el particu-
lar, pidió y obtuvo la palabra el Sr. Crancjal Don
Miguel Coll para preguntar si era conocida la opi-
nion de los demás pueblos interesados y en caso con-
trario se indagase cuál era, con objeto de que esta

localidad no resultase en contradicción con aquellas,
á lo cual contesto el Sr. Presidente que no solo no era
conocida sino que aun en caso afirmativo, áun no
se veía para nada debia tenerse en cuenta y
si solo lo que conviniese á este Distrito y si
en uno u otro sentido resultasen lastimados
sus intereses morales y materiales. Obtenida la pa-
labra por el Concejal D. José Barradella Glada
manifestó que la cedia al Vocal asociado D. Jori-
me Riera Alvim que habia indicado con su ade-
mancha á pedirle, y otorgada á dicho Sr. por el
Presidente, manifestó que, agradeciéndole la deferencia de
que era objeto por el Concejal Sr. Barradella, se ha-
bia enterado con satisfacción de las gestiones practicadas
por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Sabadell
y que opinaba que debían secundarse eficientemente
puesto que la existencia de un Juzgado de primera in-
stancia en Sabadell significaba por su proximidad una
mejora de importancia para este pueblo que sumen-
taria sobremanera su tráfico con dicha Ciudad, ma-
yormente si se construyese la carretera de Perchi-
cruzando este pueblo. Concedida la palabra al
Sr. Concejal D. José Barradella Glada, dijo: Que
la pretension del Ayuntamiento y mayores contribu-
yentes de la Ciudad de Sabadell comprendia dos
extremos, el primero la creacion de un nuevo Juzga-
do de primera instancia en dicha Ciudad, lo cual era
de opinion que debia no solo ser deseado sino has-



La contestado con empeño, puesto que entre otras razo-
 nes habia la de que aun consiguiendo la mudanza del
 ensombreamiento de los Partidos judiciales limítrofes, lo
 cual acarrearía una oposición suya por demás por
 parte de aquellos no podría conseguirse el dar vida
 propia al nuevo Juzgado, quedando decentemente ser-
 vidos las plazas de subalternos y dependientes del mis-
 mo que tendrían que sufragar por su manutención, al
 causando de la parte una prevista y necesaria su-
 presión: que la indicada creación importaría
 por consecuencia la de un nuevo Registro de la
 Propiedad, produciéndose con ello una espantosa con-
 fusión en el traslado de libros ó asuntos de inscrip-
 ción y documentar al nuevo Registro que considero por
 demás exponer la gravedad y multitud de perjuicio
 que con ello se ocasionarían y que haría luego de
 aumentar lastimosamente la prevista y necesaria su-
 presión de los nuevos Juzgado y Registro. Además
 existe otra razón muy poderosa y de inmediatos re-
 sultados para este pueblo que, como es sabido, se
 halla excesivamente gravado en el pago de contri-
 buciones é impuestos para oponerse á la creación
 del nuevo Juzgado. Es indudable que en la Ciudad

82817807
de Sabadell, como cabeza del nuevo Partido, debería
construirse un edificio para instalar el Juzga-
do de primera instancia y tal vez uno o dos Mu-
nicipales, con las dependencias necesarias, y otro
destinado para cárcel, y que en vista de proporción a
la creciente importancia de la nueva Ciudad de Sab-
adell y debiendo guardar las debidas reglas de sime-
tría con las demás construcciones existentes, ya en
edificios públicos ya en particulares tendrían que
ser edificios de mucho coste, tanto en su construc-
ción y expediente previo de expropia-
ción forzosa de terrenos por causa de utilidad públi-
ca, como para atender a su conservación; véase, pues,
si el pueblo de S. Juan de Barrasa, atendido su precario
estado, y entre cuyos vecinos ha empezado una emigra-
ción lamentable, que no se sabe cómo ni cuándo
terminará, puede favorecer la creación de un nue-
vo Juzgado que, como se ha demostrado, perjudica-
ría gravemente no solo los intereses morales y
materiales particulares de este Distrito Muni-
cipal sino también los generales de la Comarca per-
turbada. Respecto al segundo extraño que abraza
la petición del Ayuntamiento y mayores contribuyen-
tes de Sabadell, o sea, la traslación a la misma del
que existe en Barrasa, poco se le ofrece exponer,
todo vez que, como ha dicho antes el. Por. Vocal aso-
ciado D. Jaime Ribá Alina, mucho ganaría en

ta poblacion con la existencia de un Juzgado de primera instancia en la misma Ciudad de Sabadell, pero no que su existencia se debiese á la creacion de otro, sino trasladando el de Barrasa á Sabadell; aunque debe observarse, que la razon de distancia ó proximidad aducida por el Sr. Ribá no puede admitirse porque de lo contrario la mayoria de pueblos vecinos, por ejemplo, á Manistrol, parte opuesta, perjudicarian con su voto á este pueblo, haciendo trasladar el Juzgado á Manistrol en vez de Sabadell y por lo tanto, á ser posible, no deberia moverse de Barrasa como punto céntrico topográfico del actual Partido, por lo que, propongo, que atendidas las potentes y justas razones expuestas se acuerde informar: Que el pueblo de S. Guinico de Barrasa se opone á la creacion de un nuevo Juzgado de primera instancia en la Ciudad de Sabadell, por considerarlo altamente perjudicial á los intereses generales y particulares de la Comarca, tanto morales como materiales; pero con respecto á la traslacion del de Barrasa á dicha Ciudad de Sabadell, se expresa: que si bien se aceptaria con satisfaccion, no obstante, no votaria este pueblo su traslado en perjuicio de los demas del Partido situados en la parte opuesta.

Acto continuo, D. José Vives Ferrán pre

lento a la Presidencia un documento cuya lectu-
ra ordenó esta, a su petición, lea de luego y veri-
ficada por el infra Secretario, resultó ser testimo-
nio de un acuerdo del Ayuntamiento y mayores
contribuyentes de Sabadell, por el cual se obli-
gan a construir por su cuenta las nuevas cár-
celes, caso de obtener la creación de un nuevo Juzga-
do en dicha Ciudad; y obtenida la palabra por
dicho Sr. Hues ferrán, dijo: Que el aspecto de la cuestión
cambiaba totalmente con el acuerdo que se acababa de leer, y que
como muy oportunamente había dicho el Sr. Concejal Barrade-
lla, dicha cuestión era la de sus inmediatos resultados para este pue-
blo; por lo tanto, habiendo desaparecido esta y siendo de un ór-
den muy secundario las demás para el mismo, sujetas a
diversas apreciaciones; teniendo en cuenta además las segu-
ridades que se habían dado por el Municipio de aquella
Ciudad de que se haría cruzar este pueblo por la carretera
que partiendo de la Lluçerna y pasando por Rubí terminaría
en Molins de Rey, concluyó proponiendo se acordase: Que
el pueblo de S. Quirico de Barrasa se adhiera a la petición
formulada por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes
de Sabadell, por ser sumamente benéfica a los intereses
morales y materiales del mismo. Luego habiendo mas se-
ñores que pidiesen la palabra, retiró su proposición
el Sr. Barradella. Habiendo la pregunta por el Sr.
Presidente de si se consideraba suficientemente discutido
el asunto, se contestó afirmativamente, pidiéndose vo-
tación nominal sobre la proposición del Sr. Hues fer-
rán.



N.º 971.324



ran que fue aprobada en los terminos siguientes:

Señores que dijeron Si,

D. Isidro Vila-Matas, D. Miguel Coll Vila, D. Felis Crous,
Ciurans, D. Tomas Vila Perich, D. Magin Estaper, Arnella,
D. Juan Girones Gumbús, D. Valentin Vila Casaramona,
D. Juan Rife Jimer, D. Jaime Pralabrera Saló, D. Jose Vi-
vero Ferrán, D. Guirio Comas Triana, D. Jaime Riba
Alcina y el Sr. Presidente.

Señores que dijeron No,

D. Jose Barradella Llado y D. Jose Vila Veris.
En su virtud el Sr. Presidente levanta la sesion, fir-
mando la presente acta con los Sres. Concurrerentes
se que certifico. ~~Elmundo~~ afirmativamente - vale #

El Alcalde

Vicente Guberc

Por Tomas Vila y por su

Jose Llarra Ma El Ayuntamiento

Por Felis Crous y por su

Isidro Vila

Por Miguel Coll y por su

Magin Estaper

Juan Rife

Los asociados

Por Juan Girones y por su

Jose Veris

Por Jaime Pralabrera y por su

Jose Vila

Jaime Riba

Jaime Pralabrera